



Resolución Jefatural

N° 613-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH

Lima, 19 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 1231-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 096242-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, El artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 establece que el fraccionamiento del goce vacacional por periodos inferiores a siete (7) días calendario es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado el fraccionamiento del descanso vacacional. La solicitud deberá contar con opinión favorable del jefe inmediato; además, el artículo 10° establece que el servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 566-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH se resuelve aprobar Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC entre otros al servidor Torres Zapata Enrique

Miguel, Conductor de Vehículo Oficial de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Tumbes, correspondiente al periodo vacacional 2025, por el/los tramo/s del 26 de mayo al 9 de junio de 2025;

Que, mediante Informe N° 184-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR TUMBES, la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Tumbes, autoriza la solicitud de reprogramación, adelanto y fraccionamiento de vacaciones del/de la servidor/a Torres Zapata Enrique Miguel, Conductor de Vehículo Oficial; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2025, del/de la servidor/a Torres Zapata Enrique Miguel, Conductor de Vehículo Oficial de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Tumbes, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	TORRES ZAPATA ENRIQUE MIGUEL	2025	15	26/05/2025	09/06/2025

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación, adelanto y fraccionamiento de vacaciones del periodo 2025, del/de la servidor/a Torres Zapata Enrique Miguel, Conductor de Vehículo Oficial de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Tumbes, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	TORRES ZAPATA ENRIQUE MIGUEL	2025	4	26/12/2024	29/12/2024
			11	26/05/2025	05/06/2025

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Tumbes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Carlos Fernando Dulanto Paniagua
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo